



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA	Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes
JEFE DE DEPENDENCIA	Yenniffer Ramirez Adarve
CARGO	Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes
FECHA DE ELABORACION	Junio 22 de 2026
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO	LINEA: Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
2024-2027	SECTOR: 43. Deporte y recreación
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	PRODUCTO: 430103703
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	43
SECTOR	43. Deporte y recreación
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
CÓDIGO DE PRODUCTO	4301037
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	430103703
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física aprovechamiento del tiempo libre.
CÓDIGO BPIM	202500000001503
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS CAMPESINAS POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO VIGENCIA 2026.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	96620- Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación
FUENTE	1.3.3.3.19- R.B. TASA PRO-DEPORTE
DURACION	Cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE. (\$48.789.700).





En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12, el parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública encargada de cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(...)”, concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de “(...) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)”.

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de “(...) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)*”.

Las Olimpiadas Campesinas por la Paz, representan un escenario esencial para el fortalecimiento de la cohesión social y la integración comunitaria, promoviendo el deporte campesino como un proceso que parte de las particularidades culturales, sociales y económicas que identifican a las comunidades rurales. Estas iniciativas, impulsadas desde





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

las administraciones municipales, las normas nacionales y las asociaciones campesinas, buscan reconocer el deporte como una práctica cultural y social que contribuye a la convivencia, la identidad y el desarrollo territorial.

El fenómeno deportivo presenta diversas manifestaciones, algunas con estructuras institucionales como institutos, comités o federaciones y otras de carácter comunitario, expresadas en festivales barriales, encuentros recreativos o prácticas autónomas. En este marco, y conforme con la definición de deporte social comunitario establecida en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), se consolidan múltiples expresiones culturales campesinas que fortalecen la identidad rural y configuran el deporte campesino como un espacio de reconocimiento, participación ciudadana y ejercicio de derechos culturales.

Asimismo, la identidad cultural, entendida como el conjunto de expresiones a través de las cuales se manifiesta la cultura lengua, relaciones sociales, ritos, valores y creencias, constituye un elemento fundamental en la preservación de las tradiciones y costumbres de las comunidades. En este sentido, el deporte campesino se concibe como una práctica que permite preservar, fortalecer y transmitir los valores culturales del territorio.

El municipio de Briceño, Antioquia, se ha consolidado como un referente en los procesos de construcción de paz territorial, pese a las complejas condiciones socioeconómicas, de infraestructura y de seguridad que históricamente han impactado su zona rural. Estas dinámicas han generado profundas brechas en el acceso a oportunidades sociales, culturales y recreativas, afectando los niveles de cohesión e integración comunitaria.

En este contexto, se identifica la necesidad de desarrollar estrategias que fortalezcan la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia de la población rural, a través de espacios de encuentro que promuevan la reconciliación y el reconocimiento mutuo entre las comunidades.

La realización de las Olimpiadas Campesinas por la Paz, se enmarca como una acción estratégica orientada a fomentar el esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, constituyéndose en un instrumento de fortalecimiento del tejido social. Asimismo, este evento contribuye a la visibilización del campo como eje fundamental del desarrollo territorial, promoviendo valores como la solidaridad, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos.

De esta manera, la implementación de actividades deportivas y recreativas bajo el enfoque de paz y convivencia se convierte en una herramienta de gestión social que articula esfuerzos institucionales y comunitarios, permitiendo avanzar en la consolidación de un territorio más inclusivo, resiliente y comprometido con la transformación social y la sostenibilidad de la paz.

Ley 181 de 1995- “Ley del Deporte”: Establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, creando el Sistema Nacional del Deporte. Reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales y componentes del gasto público social, especialmente en zonas rurales. Por lo cual se constituye la ley marco del sector, orientando el fomento de la actividad deportiva en comunidades campesinas y rurales.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Ley 1967 de 2019: Crea el Ministerio del Deporte, estableciendo en su artículo 4°, numeral 18, la función de “apoyar y fomentar la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional, representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias”. Este mandato complementa lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 181 de 1995, fortaleciendo el reconocimiento del campesinado como sujeto de atención prioritaria en las políticas públicas del deporte, la recreación y la cultura.

Finalmente se precisa, que el proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas para la ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS CAMPESINAS POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO VIGENCIA 2026.

2.2 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531029 Prendas de deporte
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910 Coleccionables y condecoraciones	49101701- Medallas
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910 Coleccionables y condecoraciones	49101702 Trofeos
90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010-Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101603- Servicios de catering

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la atención de los participantes del evento deportivo mediante la entrega de desayunos durante tres (3) días. Cada desayuno deberá ofrecer una opción de menú variado e incluir, como mínimo, una proteína, una harina, una bebida (chocolate, café o jugo) y una adición complementaria. Los menús podrán ser objeto de variaciones, siempre que se conserve la composición nutricional establecida y dichas modificaciones cuenten con la aprobación previa del supervisor del contrato.	Unidad	380	\$ 15.000	\$ 5.700.000
2	Garantizar la atención de los participantes del evento deportivo mediante la entrega de almuerzos durante tres (3) días. Cada almuerzo deberá incluir, como mínimo, una porción de sopa o frijoles, arroz, proteína (carne), ensalada, una adición y una bebida. En caso de requerirse servicio para llevar, se deberá incluir el recipiente adecuado para su entrega. Los menús podrán ser objeto de variaciones, siempre que se conserve la composición nutricional establecida y dichas modificaciones cuenten con la aprobación previa del supervisor del contrato.	Unidad	380	\$ 20.000	\$ 7.600.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

3	Garantizar la atención de los participantes del evento deportivo mediante la entrega de cenas durante tres (3) días. Cada cena deberá incluir, como mínimo, una porción de arroz, una proteína, una adición y una bebida. En caso de requerirse servicio para llevar, se deberá incluir el recipiente adecuado para su entrega. Los menús podrán ser objeto de variaciones, siempre que se conserve la composición nutricional establecida y dichas modificaciones cuenten con la aprobación previa del supervisor del contrato.	Unidad	380	\$ 20.000	\$ 7.600.000
5	Suministro de materiales para la decoración y ambientación del Coliseo Municipal durante el acto inaugural y la ceremonia de clausura de las Olimpiadas Campesinas, incluyendo telones, telas decorativas, pancartas con mensajes alusivos al evento y demás elementos necesarios para garantizar una presentación acorde del evento.	N/A	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
7	Suministro de uniforme deportivo de competencia: Camiseta manga corta en tela sudafrica 100% poliéster 137 gr rápido secado, anti- bacterial) con diseño estampado tecnología digital con logos full colores y número en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. Sublimado en diseño en colores verde, rojo, azul; números parte delantera (7x7cm) y trasera (25x17 cm) de camiseta, en pantaloneta número parte delantera (7x7cm). Eslogan municipio (10x5cm) parte derecha arriba de camiseta, escudo del municipio (10x8cm) en la parte izquierda arriba de la camiseta y nombre del municipio (8x28cm) en la parte trasera superior de la camiseta.	Unidad	388	\$ 60.025	\$ 23.289.700
8	Garantizar el servicio de juzgamiento para el desarrollo de las competencias deportivas, cubriendo un total de partidos programados durante los tres (3) días del evento. El servicio deberá contemplar la asignación de jueces o árbitros idóneos, con experiencia en las disciplinas a disputar, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y	Unidad	80	\$ 45.000	\$ 3.600.000





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	reglamentarias establecidas para cada				
	encuentro.				
					\$ 48.789.700

- Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato.
- Proveer productos que estén en óptimas condiciones
- El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en el anexo técnico del presente proceso contractual.
- Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante
- Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

4. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

4.1 EL PROVEEDOR, se obliga a:

- Garantizar la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas Deportivas Campesinas por la Paz del municipio de Briceño, asegurando su correcta planeación, coordinación, organización y ejecución.
- Suministrar oportunamente los desayunos, almuerzos y cenas en las cantidades requeridas por la Administración Municipal, cumpliendo con las características nutricionales mínimas establecidas en el anexo técnico y observando estrictas condiciones de higiene, inocuidad y manipulación de alimentos.
- Garantizar que los alimentos sean preparados con materias primas aptas para el consumo humano, en condiciones sanitarias adecuadas y conforme a la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega de las raciones alimentarias en los horarios, lugares y condiciones que determine la supervisión del contrato, garantizando que los alimentos conserven su calidad, temperatura y condiciones óptimas para el consumo.
- Abstenerse de modificar los menús establecidos sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato, garantizando en todo caso el cumplimiento de la composición nutricional prevista en el anexo técnico.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- f) Diseñar, suministrar, instalar y retirar la decoración y ambientación del Coliseo Municipal para el acto inaugural y la ceremonia de clausura, utilizando materiales nuevos, de buena calidad y acordes con la naturaleza institucional del evento.
- g) Elaborar y suministrar los uniformes deportivos con las especificaciones técnicas, diseños, tallas, materiales, estampados, colores, logos institucionales y demás características establecidas en el anexo técnico, garantizando la calidad de los insumos utilizados.
- h) Garantizar que los uniformes sean entregados antes del inicio de las competencias deportivas, permitiendo su utilización durante el evento.
- i) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación de las actividades logísticas y atender de manera inmediata las observaciones o requerimientos formulados durante la ejecución contractual.
- j) Disponer del personal operativo, técnico y logístico suficiente para garantizar la adecuada prestación de todos los servicios contratados.
- k) Reemplazar de manera inmediata cualquier alimento, elemento, uniforme o servicio que sea rechazado por el supervisor por incumplir las especificaciones técnicas, presentar defectos de calidad o no satisfacer las necesidades del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
- l) Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- n) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
- o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
- p) Entregar los suministros bajo su propio riesgo debidamente empacados.
- q) El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- r) El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

4.2 EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE. (\$48.789.700).

El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, Antioquia en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones del servicio ofrecidos en el municipio de Briceño y en la ciudad de Medellín con empresas dedicadas al suministro de los bienes y elementos objeto del proceso, tomando como base para el presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones realizadas sobre la totalidad de los bienes a suministrar.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuestos a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, logística requerida y el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº 646 del 23 de junio de 2026.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$49.000.000

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de Cinco (05) DÍAS contados a partir de la suscripción de acta de inicio en la plataforma electrónica SECOP II o hasta agotar presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

10. FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mediante un único pago por el valor total del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, factura electrónica o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

11. RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	\$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	\$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	\$	1.345.000,00	3,5%

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño, Antioquia revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

- PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.
- DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**
 - Fotocopia de la Cedula Persona Natural
 - Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
 - Certificado de la Procuraduría
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
 - Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
 - RUT
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
 - Compromiso anticorrupción
 - Certificados de experiencia
 - Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
 - Paz y salvo Municipal.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION	ASIGNACION
---------	-------------------------------	--	------------	------------





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
---	------------------------------	---	------	------	-----------

Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

15. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones del mismo, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

16. MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

16.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. b) por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

16.2 CLAUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**, del Municipio de Briceño, Antioquia y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.
2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

18. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones

Briceño, 07 de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YENNIFHER RAMIREZ ADARVE

Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes

Proyecto: Yennifher Ramírez Adarve- Secretaria de salud, bienestar social y deportes.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor contratación

